



RESOLUCIÓN 055 DE 2024

(20 de junio)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 de 2024 que establece el calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo semestre de 2024.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos 025 de 2012 y 071 de 2023 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado. Y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; Estudios a Distancia y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución 031 de 2024, se estableció el Calendario Académico de los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo semestre de 2024.

Que debido al bajo número de inscritos en los programas de posgrado, los directores de Escuela de Posgrados de Facultad solicitan modificar la Resolución 031 de 2024 en lo referente a las fechas de venta de PIN, inscripciones, matrículas y demás actividades conexas al procedimiento para el segundo semestre académico de 2024.

Que algunos estudiantes de programas de pregrado se encuentran desarrollando cursos intersemestrales con el fin de propiciar la nivelación, permanencia y graduación y requieren el tiempo para finalizarlos y presentar ante los Comités de Currículo la solicitud de aval de opción de grado.

Que el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión asincrónica el día 14 de junio de 2024, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de modificación parcial de la Resolución 031 de 2024.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica el día 20 de junio de 2024, aprobó la modificación parcial de la Resolución 031 de 2024, que estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2024.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente la Resolución 031 de 2024, en lo referente a las fechas de venta de PIN, inscripciones, matrículas y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024, las cuales quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010	
Radicación de solicitudes ante comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionados con cursar y aprobar el primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 08 de julio de 2024
Los comités de currículo de pregrado emitirán aval a las solicitudes de modalidad de trabajo de grado, según Literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionados con cursar y aprobar el primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 12 de julio de 2024
Venta de PINES	Hasta el 13 de julio de 2024
Diligenciamiento de Formulario de Inscripción	Hasta el 15 de julio de 2024
Proceso de selección de aspirantes	Hasta el 17 de julio de 2024
Publicación del listado de seleccionados y remisión de listado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	18 de julio de 2024
Verificación de listado y tipo de inscripción de los seleccionados, admisión e ingreso de exentos y novedades correspondientes por parte del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	Del 19 al 24 de julio de 2024
Generación y publicación de recibos de pago	25 de julio de 2024
Matrículas Ordinarias	Del 26 al 31 de julio de 2024
Matrículas Extraordinarias	01 de agosto de 2024
ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Matrículas Ordinarias	Del 26 al 31 de julio de 2024
Matrículas Extraordinarias	01 de agosto de 2024
Participación en el proceso de asignación de actividad académica a estudiantes de Posgrado (Resolución 054 de 2024).	
Radicación de carta de intención del estudiante de maestría o doctorado, ante el director de la Escuela de Posgrados de la Facultad en la cual adelanta sus estudios de posgrado.	Del 17 de junio al 2 de julio de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos; de la Dirección de Escuela de Posgrados de Facultad.	Del 3 al 8 de julio de 2024
Remisión de información al Departamento de Posgrados	10 de julio de 2024
Notificación del Departamento de Posgrados al Consejo de cada Facultad y Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje para el proceso para el análisis de viabilidad de asignación académica.	12 de julio de 2024



PARÁGRAFO. Las demás actividades de la Resolución 031 de 2024, se mantendrán según fechas establecidas en la misma.

ARTÍCULO 2. Los Comités de Currículo de los programas de pregrado podrán emitir aval a las solicitudes de modalidad de trabajo de grado, según Literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, previo al cierre de los cursos intersemestrales correspondientes al primer semestre académico de 2024, establecido en la Resolución 15 de 2024.

Los estudiantes que optaron por esta modalidad de trabajo de grado, y realizaron cursos intersemestrales tendrán plazo de presentar el certificado de terminación académica ante la Escuela de Posgrado a la que este adscrito el programa, hasta el día 17 de julio de 2024. En caso de no cumplir con este requisito se anulará la inscripción en el programa de posgrado y no habrá lugar a la devolución del valor del PIN.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes de pregrado de la UPTC que se gradúan de pregrado en el mes de agosto de 2024, de acuerdo con las Resoluciones 116 de 2023 y 047 de 2024, y que aspiran como profesionales a iniciar sus estudios de Posgrado, podrán realizar el proceso de inscripción y matrícula según lo establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución. El cumplimiento del requisito será verificado por las Direcciones de Escuela de Posgrados en el sistema SIRA entre el 12 al 16 de agosto de 2024. En caso de no cumplirse con el requisito de grado de pregrado, se anulará la inscripción en el programa de posgrado y no habrá lugar a la devolución del valor del PIN, pago de matrícula, ni otros conceptos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Presidente (E.) Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados - Comité de Posgrados
Carolina Medina/Jefe del Departamento de Admisión y Control de Registro Académico
Revisó: Javier Andrés Camacho / Director Jurídico